

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 27 de abril de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Catorce de mayo de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2019 - 01001

En atención a la solicitud impetrada por el apoderado judicial de la parte demandante, se ordena prestar caución por la suma de \$3.000.000,00 de conformidad con lo normado en el inciso 2 del numeral 6 del art. 595 del C.G. del Proceso.

De otro lado, aprehendido y puesto a disposición del Juzgado el vehículo de placas BYL -192 de propiedad de la parte demandada, se DECRETA SU SECUESTRO. Para tal fin se comisiona al **ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA**, según lo establece el artículo 38 del C.G. del Proceso que reza “(..) **cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior**” y/o **JUZGADOS 027, 028, 029 y 030 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ** que corresponda por reparto, creados mediante Acuerdo PCSJA17-10832 de fecha 30 de octubre de 2017, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos del caso y a quien se le otorgará el término de 20 días para la práctica de la misma (Inc. 3, art. 39 C.G.P.).

Desígnese como SECUESTRE para que intervenga en la diligencia encomendada a quien aparece en acta adjunta a esta decisión, y a quien se le señala como honorarios provisionales el equivalente en pesos a 9 SMLDV. Comuníquesele por el comisionado.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

Tyc

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 18 de mayo de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 033

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria